

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2009**

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega
Don José María Coca Moreno
Don José Carbonell Santarén
Doña Agustina Campa Artillo
Doña Olga González García

NO ASISTEN

Don José Manuel Marín Legido
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIA

Doña Gloria Gómez Jarava

INTERVENTOR

Don José Manuel Huertas Escudero

En Santiponce a 27 de abril de dos mil nueve, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 10:03 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO 1C/2009 DE LA OBRA DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA USO DE NUEVA CASA CONSISTORIAL

El Sr. Alcalde explica que en sesión extraordinaria de Pleno de 20 de abril de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL a la empresa CROSI S.A., siendo que en el citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 135. 3 de la ley 30/07 se le requería para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional es de cinco días, y siendo que según diligencia de Secretaría de 24 de abril de 2009, tal documentación ha sido presentada, el motivo del Pleno es elevar a definitiva la adjudicación provisional acordada en pleno de 20 de abril de 2009. Posteriormente da lectura a la proposición de acuerdo a adoptar por el Pleno.

El Portavoz de IU.LV-CA entrega un escrito a la Secretaria con las manifestaciones realizadas las cuales se transcriben literalmente:

"Como cuestión previa, queremos volver a dejar constancia de nuestra protesta porque de nuevo se vuelva a celebrar un Pleno por la mañana y no durante la tarde como está fijada su celebración por acuerdo municipal. Es el tercero relacionado con este asunto del "Traslado del Ayuntamiento fuera del casco antiguo", y no nos cabe duda que se hace para no facilitar la asistencia de los miembros de la oposición ni de los vecinos de la Plataforma ciudadana que se oponen al hecho. Reiteramos una vez más, que aunque este grupo político viene solicitando que se celebren por la tarde y no se nos atiende ni se nos da explicaciones ningunas, que significa un ejemplo más de la aplicación del rodillo PSOE-PSA que se viene imponiendo desde el inicio de la legislatura. Es patente el talante antidemocrático del equipo de gobierno y la intransigencia del mismo con los miembros de la oposición, especialmente, con este grupo político que tiene la misma representatividad que el PSOE.

*En cuanto al fondo del asunto del orden del día, también queremos dejar constancia de la forma de trabajar de este equipo de gobierno. Su falta de previsión y sus prisas por terminar este tema lo antes posible, le han llevado a aprobar un pliego de condiciones con tantas lagunas que tienen que inventarse a posteriori algunas cuestiones que no se recogen en el mismo. Así, para dar solución a los empates, que era previsible que se dieran porque nadie iba a ofertar por debajo de las condiciones exigidas, y menos aún, en el precio de licitación que ya es bastante escaso para la superficie de actuación y envergadura de este proyecto, **se han fijado dos criterios de desempate: revisión de***

honorarios técnicos y mejoras o soluciones alternativas de algunos capítulos del proyecto.

A mayor abundamiento de la torpeza y falta de diligencia del gobierno, y poniendo en duda el principio de seguridad jurídica, se atreven a afirmar que dichos criterios de desempate se aprobaron en la sesión plenaria del día 6 de abril. Nada más lejos de la realidad, en ningún momento el Alcalde leyó en el Pleno una propuesta de acuerdo que los recogiera, solamente mencionó las seis empresas propuestas por la mesa de contratación que cumplían los requisitos para ser invitadas a presentar sus ofertas económicas. Muchos de los aquí presentes hoy, también fueron testigos de aquella sesión y pueden refrendar mis afirmaciones.

Creemos que esta situación es una tomadura de pelo, lo cual se debe a la habitual falta de entrega de documentación de los asuntos antes de los Plenos. Efectivamente, en esta ocasión no se nos facilitó ningún documento, a pesar de que este portavoz la requirió en Secretaría antes de su celebración.

Por otro lado, nos llama poderosamente la atención el primero de los criterios de desempate, la revisión de honorarios técnicos. Según consta en el expediente, los honorarios técnicos del proyecto ascienden a 85.747,20 euros (IVA incluido) para atender los gastos de arquitecto, arquitecto técnico, técnico de seguridad y salud, e ingeniero de caminos. Sobre éste último profesional nos preguntamos qué papel desempeñará en la ejecución de este proyecto.

Pero es que ahora, sorprendentemente, estos honorarios aumentan en 15.080 euros (IVA incluido). ¿Cómo pueden costar los honorarios técnicos 1.00,000 euros, lo que supone cerca del 10% del presupuesto del proyecto? Nos gustaría que se nos explicara por el gobierno la justificación de estos honorarios profesionales y el motivo de su aumento.

SR. Alcalde, nuestro grupo de concejales sigue manteniendo que este asunto del "Traslado del Ayuntamiento fuera del casco antiguo" es un despilfarro de dinero público, no la forma menos costosa posible de tener un nuevo Ayuntamiento. Que si a lo anterior, le sumamos casi 24,000 euros más como coste de adaptación del edificio al nuevo uso, que suponen el 3,24% del presupuesto del proyecto, significa que estamos malgastando y restando eficacia a los fondos públicos que se ofrecen de manera extraordinaria a los Ayuntamientos para paliar la situación de crisis que padecemos.

También nos sorprendemos con otro hecho ocultado hasta ahora. Es la firma de un Convenio suscrito el 22 de Diciembre de 2008 entre la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a la que pertenece Santiponce, el Instituto de Turismo de España y la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para financiar actuaciones en los diversos municipios de la Red. Lo que nos demuestra la premeditación y alevosía con la que el gobierno ha estado llevando este asunto desde el principio, además de no respetar la voluntad de los vecinos que han manifestado su rechazo al traslado del Ayuntamiento a través de las 2.000 firmas recogidas.

¿Por qué el gobierno ha propuesto unilateralmente el proyecto "Creación de un Centro de Interpretación de Itálica dentro del citado Convenio, sin que se haya sometido a la aprobación del Pleno la decisión, que además supone un cambio de uso del edificio de la Plaza de la Constitución que no se recoge en las Normas de Planeamiento Municipal?.

Es decir, una de dos, o el Ayuntamiento duplica los servicios turísticos planteando un Centro de Interpretación de Itálica paralelo al que quiere realizar la Consejería de Cultura, o estamos poniendo el dinero que viene a Santiponce para cubrir necesidades de dicha Consejería, prescindiendo de otras que tiene el pueblo. todo este asunto se pudo evitar con tiempo suficiente, si el gobierno hubiera tenido voluntad de rectificar y no hubiera faltado a la verdad como hasta ahora ha estado haciendo.

Votaremos en contra, porque siempre nos hemos opuesto a todo este proceso y porque hemos dejado constancia de que no queremos el traslado del nuevo ayuntamiento, desde donde se construye en la plaza de la constitución hasta el edificio del albergue juvenil."

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien contesta al Sr. Carbonell afirmado que con su discurso ha querido dejar en el aire algunas dudas acerca del procedimiento seguido, poniendo en duda no sólo la actuación del Gobierno, sino de los funcionarios del Ayuntamiento, asimismo recuerda que si hay que hablar de despilfarro sería conveniente mencionar la construcción por el anterior Equipo de Gobierno de las pistas de padel por 50 millones, las cuales ni siquiera fueron inauguradas, o comprar un solar al lado del Ayuntamiento para su ampliación, siendo que el mismo aún está vacío y no se ha utilizado para su fin. Asimismo en relación con el centro de interpretación de Itálica, no tiene nada que ver con la Consejería de Cultura.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 7 votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y 3 en contra IU.LV-CA (3) y de conformidad con el artículo 135.4 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y art. 9 del RD. Ley 9/2008, **ACUERDA:**

Visto que en sesión extraordinaria de Pleno de 20 de abril de 2009 se adjudicó provisionalmente el contrato de obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL a la empresa CROSI S.A.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional es de cinco días.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2009 el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 43.103,11 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL aprobada por acuerdo plenario de 20 de abril de 2009 y publicada en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar al representante de CROSI S.A. adjudicatario del Contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del Contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA CASA CONSISTORIAL en el Perfil de Contratante, y en su caso publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO.- Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado de la Secretaria del Ayuntamiento con la conformidad del Sr. Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la Empresa Adjudicataria, importe por el que se adjudica el Contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO.- En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), *Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el

Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del Contrato.

OCTAVO.- Comunicar los datos básicos del Contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000,00 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y sin más temas que tratar y siendo las 10:20 horas se levanta la sesión de lo que yo como Secretaria doy fe.